

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.727)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Foresi, Gómez y Sciutto que manifiestan

Visto la política pública local de preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Ciudad de Rosario, materializada a través de las Ordenanzas N° 6171/96, 7156/01, 7837/05 y 8245/08, entre otras.

CONSIDERANDO: Que, la Estación El Gaucho, se constituye en un predio que desde antiguo ha sido propiedad de la Empresa FFCC Belgrano S.A.

Que, dicha Estación se encuentra emplazada en Avellaneda y Arijón, Barrio Hume, en el borde Sudoeste de la ciudad, y cuyo entorno inmediato presenta escasa consolidación en cuanto a la edificación y la infraestructura domiciliaria.

Que, en la misma existe -no sólo una importante construcción que data de principios del siglo XIX - sino todo un interesante y rico catálogo de mobiliario y elementos para el uso y funcionamiento del ferrocarril.

Que, es importante mantener el valor del transporte ferroviario y sus relacionados, dado que éste ha sido un eslabón vital para la formación y consolidación del Estado-Nación.

Que, el sistema ferroviario tuvo un rol esencial en el funcionamiento de la economía agroexportadora, en la extensión geográfica y en la conformación de la trama social de aquellas zonas y regiones que encontraron en la circulación del tren una manera de conectarse al mundo, a los mercados, a la ciudad.

Que, el rescate y acondicionamiento de parte del mobiliario y la maquinaria ferroviaria no debe pensarse sólo a los fines de preservar los testimonios de un pasado perdido.

Que, a través de dicha labor resulta posible el acceso y la comprensión de un conjunto de aspectos y perspectivas desde las cuales abordar la historia del ferrocarril en su relación con la historia de la ciudad y la región, ante las generaciones más jóvenes de nuestra sociedad.

Que, dentro del terreno que ocupa la estación, existen diferentes espacios libres de uso, que han sido mejorados y mantenidos por la Asociación Vecinal Barrio Hume desde el año 1993, con permiso otorgado por autoridades ferroviarias competentes, inicialmente a través de un contrato de alquiler, y encontrándose todo el predio en custodia de la Asociación.

Que, los vecinos y vecinas de Barrio Hume han venido trabajando en el lugar y solicitan acciones desde el Estado para la conservación y revitalización del espacio.

Que, respecto al mismo, no sólo expresan su interés respecto a la construcción edilicia existente sino también al original y tradicional mobiliario que la ex Estación alberga.

Que, el Municipio de Rosario lleva adelante a través de sus acciones y normas, una clara Política de Preservación del Patrimonio.

Que, la Municipalidad de Rosario ha declarado de interés urbanístico terrenos y espacios ferroviarios, entre ellos cabe citar, la **Estación Antártida Argentina** (Decreto N° 10.313/94), la **Estación Empalme Rosario** (Ordenanza N° 8.363/08), la **Estación Sarratea** (Decreto N° 11.180/96) y la **Estación Sorrento** (Decreto N° 10.435/95); según datos suministrados por el Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio.

Que, en este sentido, se hace necesario adoptar las medidas conducentes para la preservación y conservación como parte del Patrimonio Histórico y Arquitectónico de la Ciudad.

Por todo lo expuesto, esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

2

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárese Patrimonio Histórico, Cultural y Arquitectónico de la Ciudad a la **Estación El Gaucho**, emplazada en Avellaneda y Arijón, Barrio Hume, en el borde Sudoeste de la ciudad.

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo su inclusión y asignación del grado de afectación e intervención correspondiente, en el "Inventario y Catalogación de Edificios y Sitios de Interés Patrimonial", dependiente del Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2010.-

CM
REALIZÓ
Vº Bº

[Signature]
Dra. Sonia María Colacelli
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



[Signature]
~~Cjal. Miguel Zamarrini~~
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, 13 ENE 2011

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

[Signature]
Agrim./Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

[Signature]
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

Expte. N° 184104-P-2010 CM.-